

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABAÑAS DE LA SAGRA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO 2014

Cap.	Denominación	Euros
EJERCICIO DE INGRESOS		
	A) Operaciones no financieras	1.083.000,00
	A1) Operaciones corrientes	1.047.200,00
1	Impuestos Directos	398.600,00
2	Impuestos Indirectos	16.000,00
3	Tasas y otros ingresos	130.020,00
4	Transferencias Corrientes	434.000,00
5	Ingresos patrimoniales	68.580,00
	A2) Operaciones de capital	35.800,00
7	Transferencias de Capital	35.800,00
	Total ingresos	1.083.000,00
Cap.	Denominación	Euros
EJERCICIO DE GASTOS		
	A) Operaciones no financieras	1.023.975,00
	A1) Operaciones corrientes	951.119,00
1	Gastos de personal	540.565,00
2	Gastos en bienes ctes. y servicios	291.825,00
3	Gastos financieros	22.079,00
4	Transferencias Corrientes	96.650,00
	A2) Operaciones de capital	72.856,00
6	Inversiones reales	72.856,00
	B) Operaciones financieras	59.025,00
9	Pasivos financieros	59.025,00
	Total gastos	1.083.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

- A) Funcionarios:
 1F. Secretaría-Intervención.
 2F. Administrativo.
 3F. Auxiliar Administrativo.
 4F. Auxiliar Administrativo.
 5F. Alguacil de c. m.
 6F. Vigilante municipal.
 7F. Vigilante municipal.
- B) Laborales:
 1L. Auxiliar Administrativo.
 2L. Limpiadora.
 3L. Limpiadora.
 4L. Limpiadora.
 5L. Auxiliar Biblioteca/Monitora.
 6L. Pers. de Servicios Múltiples.

7L. Pers. de Servicios Múltiples.

8L. Peón de Servicios Múltiples.

9L. Archivera.

10L. Monitora.

C) Personal por convenio/subvención:

1C. Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

2C. Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

3C. Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

4C. Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

5C. Educadora Socio-familiar.

6C. Trabajadora Social apoyo S.A.D.

7C. Auxiliar Administrativo.

D) Personal eventual:

IE. Alto cargo. Concejal a t/p.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cabañas de la Sagra 9 de enero de 2014.- El Alcalde, Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez.

N.º I.-303